



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 28751-2017

Resolución Directoral

N° 1386 -2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral,

07 JUL 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 28751-2017, tramitado por el Sr. Gustavo Alexis Pereda Hamann, sobre extinción del Derecho de Uso de Agua Subterránea por caducidad de un (01) pozo tajo abierto, ubicado en Calle 7 manzana K parcela 87-A Sector Casablanca, U.C N° .15585, distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH, en el numeral 1 del artículo 70° establece que los derechos de uso de agua previsto en la Ley se extinguen por renuncia del titular y en el numeral 3 del artículo 71° es causal de caducidad del derecho la conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos-RLRH, aprobado mediante D. S. N° 001-2010-AG, modificado por D.S N° 023-2014-MINAGRI establece en el artículo 102°, numeral 102.1 que: "La Autoridad Administrativa del Agua declara la extinción de los derechos de uso de agua por renuncia del titular, caducidad o revocación";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 107-2011-ANA/ALA.CHRL, de fecha 03 de febrero de 2011, se otorgó licencia de uso de agua subterránea a favor de Gustavo Alexis Pereda Hamann de un (01) pozo tajo abierto con una masa anual de hasta 1 497,60 m³;

Que, mediante escrito s/n de fecha de recepción 24 de febrero del 2017, el Sr. Gustavo Alexis Pereda Hamann, solicita extinción del derecho de uso de agua. Adjunta a dicho escrito: Formulario N° 001 aprobado mediante R.J N° 007-2015-ANA, en el cual detalla su solicitud de extinción de licencia de uso de agua subterránea, además de testimonio de compra venta de inmueble, copia de recibos cancelados correspondiente a los años 2015 y 2016, por concepto de la retribución económica ;

Que, con Informe Técnico N° 171- 2017-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL-AT/CRPO de fecha 21 de Abril del 2017, en el cual se indica que declarar la extinción de la licencia de uso de agua subterránea del pozo tubular, otorgado mediante R.A N° 107-2011-ANA/ALA.CHRL;

Que, contando con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza y en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SE RESUELVE:

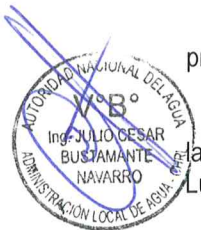
ARTÍCULO 1°.- Extinguir por renuncia del titular la licencia de uso de agua subterránea, otorgada al Sr. Gustavo Alexis Pereda Hamann, mediante Resolución Administrativa N° 107-2011-ANA/ALA.CHRL, de fecha 03 de febrero de 2011, provenientes de un pozo tubular, en coordenadas UTM PSAD 56: Norte 8 649 674 y Este 298 005 (WGS 84: 8 649 308 N y 297 775 E) con fines de uso AGRICOLAS y para un caudal de 2 l/s, 2 horas/día, 2 días/semana y 12 meses/año, equivalente a una masa anual de hasta 1 497,60 m³.



ARTÍCULO 2°.- Revertir al estado un volumen de hasta 1 497,60 m³, otorgado al Sr. Gustavo Alexis Pereda Hamann mediante Resolución Administrativa N° 107-2011-ANA/ALA.CHRL.

ARTÍCULO 3°.- El Sr. Gustavo Alexis Pereda Hamann, deberá proceder al respectivo sellado del pozo en mención, debiendo informar a esta Administración Local de Agua sobre dicha labor.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la extinción de la licencia por renuncia del titular resuelta mediante el presente acto.



ARTÍCULO 5°.- Notificar al recurrente; con copia a la Sub-Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza y Administración Local de Agua Chillón Rimac Lurín.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CANETE FORTALEZA

Ing. Albeno Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR DE LA AAA CANETE FORTALEZA

